

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 3312
17 de noviembre de 2022

**CAMBIO A LA BASE DE CÁLCULO DE LAS CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN
COSECHAS 2022-2023 y FUTURAS**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Me es grato comunicar que de acuerdo con lo que establecen los artículos del 23 al 25 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No. 2377 del 16 de noviembre de 2022 acordó para efectos del cálculo de las cuotas correspondientes para las cosechas 2022-2023 y futuras, utilizar el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2021-2022, manteniendo la distribución porcentual de la siguiente manera:

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA PORCENTUAL			
COSECHA	2022-2023	2023-2024	2024-2025
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	80%	50%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	19%	49%	49%

Dichas cuotas se calculan con base en la producción de café fruta promedio de las cosechas 2020-2021 y 2021-2022 y el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2021-2022 y luego se irán ajustando según los informes quincenales que presenten las firmas Beneficiadoras de la cosecha 2022-2023.

Cualquier consulta, se pueden comunicar al teléfono 2243-7890 ó 2243-7845 de la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones.

Atentamente,

Original firmada

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

